



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Municipalidad de Luján de Cuyo al AM 10606-27-AM20 (CM 80177/17)

Vista la Nota de la Municipalidad de Luján de Cuyo, NO-2021-02865340-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 02 del Expediente electrónico EX-2021-02859598- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota, la Municipalidad de Luján de Cuyo, CUC 609, por intermedio de su Secretario de Hacienda y Administración, solicita la adhesión al Acuerdo Marco: AM 10606-27-AM20 (CM 80177/17) “Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley 8706”.

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el AM 10606-27-AM20 (CM 80177/17), se encuentra vigente, tramita en EX-2018-01865177-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y fue adjudicado mediante Disposición N° 2310-DGCPyGB-17, en cuyo objeto se previó la Contratación del Servicio de Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley 8706.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de Luján de Cuyo al AM 10606-27-AM20 (CM 80177/17), toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo requirente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Adherir a la Municipalidad de Luján de Cuyo - CUC 609 al Acuerdo Marco 10606-27-AM20 (CM 80177/17) “Gestión del Mantenimiento Integral de la Flota Vehicular con destino a todos los organismos del Sector Público Provincial definido por el Art. 4° de la Ley 8706”, oportunamente

adjudicado por esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de bienes, extendiendo respecto de dicha Municipalidad los derechos y obligaciones derivados de la mencionada contratación.

Artículo 2º- Cópiese y Comuníquese al organismo requirente; publíquese y archívese